



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MUNICIPALIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/08/19	Hg. 15:55
Número: 733	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA N° 126 /2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

28 AGO. 2019

SEÑOR CONCEJAL

A/C DE LA PRESIDENCIA:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N°1654 /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se crea en el Municipio de Ushuaia el Programa "Góndola Local", cuya finalidad es la de propiciar la oferta de productos extraídos de la tierra y de manufacturados de la zona.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 373 /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

SEÑOR CONCEJAL A/C
DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

S _____ / _____ D _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1654
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8806/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se crea en el Municipio de Ushuaia el Programa "Góndola Local", cuya finalidad es la de propiciar la oferta de productos extraídos de la tierra y de manufacturados de la zona.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **373** /2019, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se crea en el Municipio de Ushuaia el Programa "Góndola Local", cuya finalidad es la de propiciar la oferta de productos extraídos de la tierra y de manufacturados de la zona. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1654** /2019.

BA

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Silvio Bocchicchio
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA
Ordenanza N° 2743
S.L. y T.
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde. Expte. N° CD - 8806/2019

USHUAIA, 26 AGO. 2019

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se crea en el Municipio de Ushuaia el Programa "Góndola Local", cuya finalidad es la de propiciar la oferta de productos extraídos de la tierra y de manufacturados de la zona.

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Gobierno la misma informa que "...No corresponde su promulgación ya que entre los artículos 6° y 8° hay una contrariedad entre obligar e invitar por tal motivo se sugiere el pase a comisión..." y sugiere el veto de la norma a fojas 7 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 373 /2019.

B.L.

Dra. Mariana Luisina SEGOVIA
Jefe de Programa de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"